

## IÑSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PREDIO RURAL UBIC.RUR. VISTA ALEGRE 2 - LOTE 08 AREA Ha. 0.65864 SECTOR VALLE ALTO MAYO **NUEVA CAJAMARCA**

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION

G00001

A00001.- ANTECEDENTE DOMINIAL: Independizado de la partida electrónica Nº 04011677 del Registro de Predios.

B00001.- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: PREDIO RURAL, Denominado "VISTA ALEGRE 2 LOTE 08", ubicado en el Sector La Unión, Valle Alto Mayo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región de San Martín:

LIMITES:

: UC 31112 ( P.E.N° 04011676) NORTE : Vista Alegre 3 LOTRE 09 **ESTE** : UC 31114 (P.E.N° 04003854) SUR : Predio Nuevo Amanecer Lote 5 OESTE

AREA : 0.65864 Has.

C00001.- TITULOS DE DOMINIO: Adjudicación.- LUZ BELLA LEON RUFASTO estado civil soltera e identificado con D.N.I Nº 41306986, por haberlo adquirido en mérito de la adjudicación realizada por sus anteriores copropietarios, valorizado el predio en S/. 3,000.00 Nuevos Soles.- Así consta en Por Informe Técnico de Catastro N° 809-2015-Z.R.N°III/OC-OR-MOYOBAMBA-R de fecha 08.05.2015, expedido por el Especialista en Catastro Amparito Angulo Gonzalez; por Escritura Pública de fecha 23.12.2014 otorgada por notario Público Ximena Goicochea de Leveau, por Memoria descriptiva, planos suscritos por ingeniero Verificador Común, Ing. Percy Torres Sanchez y por Certificado Negativo de Zona No Catastrada Nº 00821-2014-OZSNM de fecha 18.11.2011 expedido por Nemesio Pinchi Díaz, Jefe de la Oficina Zonal de San Martín.

D00001.- CARGAS Y GRAVÁMENES: TRASLADO DE ASIENTO D00001 DE LA PARTIDA Nº 04011677: HIPOTECA.- La sociedad conyugal conformado por don HERMITANIO ROJAS RAFAEL y doña JULIA GIL HERRERA, a quienes se les denominará Los Garantes Hipotecarios, y la firma INDUSTRIA MOLINERA ROJAS E.I.R.L. Representada, a quien se le denominará La Deudora. Los Garantes Hipotecarios constituyen Hipoteca sobre el 8.33% de las acciones y derechos que tienen sobre el predio inscrito en esta partida, a favor del BANCO CONTINENTAL Representado, hasta por la suma de US\$ 530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), 2.1 La hipoteca tiene por objeto garantizar el pago del préstamo comercial por S/. 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES ), asumida por la Deudora INDUSTRIA MOLINERA ROJAS E.I.R.L., frente a El Banco. 2.2 Asimismo el pago de las siguientes obligaciones que La Deudora mantiene o pudiera mantener frente a El Banco, sin reserva ni limitación alguna, por concepto de lineas de crédito, descuento de letras, factoring, leasing, lease back, créditos comerciales, pagarés descontados y no descontados, financiamiento de importaciones y exportaciones, adelanto de cuenta especial ME/MN, adelanto de cuenta corriente ME/MN, cartas fianzas, fianza en documento aparte, avales, avales a terceros, adelanto sobre cobranzas, adelanto sobre facturas, forwards, contilocal, préstamo promotor, préstamo CTS, RFA, FOPE, PROBID, swaps, compra de cheques financiamiento de advance, account, letras avaladas (comercio exterior), confirming, apertura de créditos documentarios de importación y exportación tarjetas de crédito, créditos personales y de consumso, créditos Mi Vivienda, refinanciamiento, créditos hipotecarios, stand by